

**ACUERDO No 007 del 24 de mayo de 2018**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No 029 del 13 de agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de acto administrativo contenido en el Acuerdo No 025 del 6 de diciembre de 2017, proferido por el Honorable Consejo Directivo de CORPOCESAR, este cuerpo colegiado aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2018.

Que el consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No 046 del 11 de Diciembre de 2016, aprobó el plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” para la vigencia 2016-2019, “AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, presentado por el Director General Dr. Kaleb Villalobos Brochel.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar suscribió con CONSORCIO CALENTURITAS el contrato de Consultoría No 19-6-0138-0-2015 de fecha 15/04/2015, cuyo objeto es la FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA 2802-08 RIO CALENTURITAS - NSS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, INCORPORANDO EL COMPONENTES DE GESTION DEL RIESGO por un valor inicial de \$1.701.906.000, con una adición de \$300.000.000 para un valor total de \$2.001.906.000 y un plazo de ejecución inicial de 12 meses, con una fecha inicial de terminación de julio 14 de 2016, pero que por efectos de las suspensiones y adiciones al mismo, se extendió hasta el 4 de diciembre de 2017.

En relación con dicho contrato, CORPOCESAR tiene pendiente por Girar al citado contratista la suma de \$102.114.340, teniendo en cuenta el Acta de recibo final, y acta de liquidación del 4 de diciembre de 2017, soportada además en factura No 005, recursos que corresponden a saldos de reserva presupuestal fueron apropiados de manera oportuna en el año de suscripción de la de la Vigencia 2016, pero que al no haberse ejecutado, durante el año siguiente, expiró y en consecuencia su pago solo se podrá hacer acudiendo a la figura presupuestal de las Vigencias Expiradas, tal como lo dispone el artículo ARTICULO TRIGESIMO CUARTO del Acuerdo 029 de 2010, que de manera textual establece: *Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyen, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas.*

De igual forma la Corporación tiene pendiente de pago la suma de **VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, CIENTO QUINCE PESOS, (\$24.800.115)**, correspondiente al SALDO FINAL del contrato de Consultoría No 19-6-0286-0-2014 de fecha 22/12/2014, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA,

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO No 007 del 24 de mayo de 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS”.**

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO, CONSISTENTES EN REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO MANAURE; recurso que no se ha podido cancelar por fenecimiento de la reserva constituida en la oportunidad legal, por no haberse ejecutado en el término señalado en la norma.

Por otro lado CORPOCESAR adeuda la suma de \$12.082.560, correspondiente al saldo final del contrato de Consultoría No 19-6-0287-0-2014 de fecha 22/12/2014, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS AL SECTOR AGRÍCOLA EN LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE VALDUPAR, AGUSTIN CODAZZI, MANAURE, LA PAZ Y PUEBLO BELLO; de conformidad con lo consignado en Acta de recibo final de 12/11/ 2015; y Acta de liquidación del 22/12/2015; recurso que no fue incluido en relación de Cuentas por pagar del año 2015, lo cual ha imposibilitado su pago.

Que el artículo 45 del acuerdo 029 de 2010 señala como uno de los casos en que es posible presupuestar los gastos utilizando el mecanismo de Las Vigencias Expiradas. *“Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten durante el año de su constitución. O cuando corresponda a compromisos legalmente adquiridos, que no se pagaron, ni se reservaron, ni se constituyeron como cuentas por pagar.*

Que resulta necesario autorizar al Director de la Corporación Autónoma del Cesar, Corpocesar realizar el pago de las anteriores obligaciones, con cargo al rubro de vigencias expiradas, que debe crearse para el efecto dentro del presupuesto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2018; y para realizar los ajustes y modificaciones presupuestales que se requiera a efectos de cumplir con tales propósitos.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 029 de 2010 el presente acuerdo está basado en la justificación técnica de la Oficina responsable de la ejecución del proyecto; concepto técnicos de la Subdirectora General del área de Planeación y certificados del Coordinador de la sub áreas financiera en la que se señala la disponibilidad de los recursos a cancelar, dándose cumplimiento al artículo vigésimo tercero del acuerdo 029 del 13 de agosto del 2010.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR**, para que con cargo a las vigencias expiradas - pasivos exigibles realice al **CONSORCIO CALENTURITAS** el pago de la suma de **CIENTO DOS MILLONES, CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, (\$102.114.360,00)**, correspondiente al **SALDO FINAL** del

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO No 007 del 24 de mayo de 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS”.**

contrato de Consultoría No 19-6-0138-0-2015 de fecha 15/04/2015, cuyo objeto es la FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA 2802-08 RIO CALENTURITAS - NSS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, INCORPORANDO EL COMPONENTES DE GESTION DEL RIESGO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Director de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR**, para que con cargo a la vigencias expiradas - pasivos exigibles realice a KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICAS S.A.S, el pago de la suma de **VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, CIENTO QUINCE PESOS, (\$24.800.115)**, correspondiente al SALDO FINAL del contrato de Consultoría No 19-6-0286-0-2014 de fecha 22/12/2014, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO, CONSISTENTES EN REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO MANAURE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al Director de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR**, para que con cargo a las vigencias expiradas - pasivos exigibles realice a **AUDINTERG S.A.S.**, el pago de la suma de **DOCE MILLONES, OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS, (\$12.082.560,00)**, correspondiente al SALDO FINAL del contrato de Consultoría No 19-6-0287-0-2014 de fecha 22/12/2014, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS AL SECTOR AGRÍCOLA EN LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE VALDUPAR, AGUSTIN CODAZZI, MANAURE, LA PAZ Y PUEBLO BELLO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** A efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo, facúltese al Director de Corpocesar, para crear dentro del programa respectivo de la Sección de Inversiones del presupuesto de Rentas y Gastos de Corpocesar para la vigencia fiscal del 2.018; los Rubros:

- \_ Vigencias Expiradas pasivo Exigible Contrato de Consultoría 19-6-0138-0-2015.
- \_ Vigencias Expiradas pasivos Exigibles Contrato de Consultoría No 19-6-0287-0-2014
- \_ Vigencias Expiradas pasivos Exigibles Contrato de Consultoría No 19-6-0288-0-2014.

Los cuales deberán ser acreditados con los valores pendientes de pago, previo traslado presupuestal de los recursos disponible para el efecto.

**Parágrafo.-** El Director de Corpocesar queda facultado para realizar las adiciones, traslados, créditos y contra créditos y en general todas las modificaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO No 007 del 24 de mayo de 2018**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ATENDER EL PAGO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS”.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 24 días del mes de mayo de 2018

  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Consejo Directivo  
\_\_\_\_\_  
Secretario del Consejo Directivo

*Proyectó: Alfredo Yesid Pérez - Asesor Externo*

*Revisó: Jefe Oficina – Julio Suarez Luna*